



**Horwath, Sotero Peralta & Asociados**



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
Y ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**MES DE DICIEMBRE, 2013**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
Y  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
MES DE DICIEMBRE, 2013**

***C O N T E N I D O***

	<b>Página</b>
Reporte de los auditores independientes .....	1-2
Estado de ejecución presupuestaria .....	.3
Notas al estado de ejecución presupuestaria .....	4-8



## REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,  
Dr. Mariano Germán Mejía,  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial  
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el estado de ejecución presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de diciembre, 2013, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el estado financiero”).

### **Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el estado financiero:**

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del estado financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho estado financiero, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

### **Responsabilidad de los Auditores Independientes:**

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el estado financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el estado financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del estado financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del estado financiero en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable  
Dr. Mariano Germán Mejía,  
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial  
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

---

**Opinión:**

En nuestra opinión, el estado financiero que se acompaña presenta razonablemente en todos los aspectos materiales, el efectivo recibido y desembolsado por el Consejo del Poder Judicial, durante el mes de diciembre, 2013, de acuerdo con la base contable que se describe en las notas 2a y 2b.

**Base de contabilidad:**

Según se explica en las notas 2a y 2b, el estado financiero que se acompaña fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

12 de mayo del 2014

*Hotwath, Gotto Ferrel & Asociados*

Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - MES DE DICIEMBRE, 2013**

	Acumulados al 30 de noviembre, 2013	Mes de diciembre, 2013	Acumulados al 31 de diciembre, 2013
<b>Balance de efectivo al inicio de mes y del período</b>	<b>\$6,240,839</b>	<b>44,915,416</b>	<b>\$6,240,839</b>
<b>INGRESOS:</b>			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	3,856,090,051	350,553,598	4,206,643,649
Otros ingresos (Nota 3b)	73,962,191	12,901,065	86,863,256
<b>Total ingresos</b>	<b>3,930,052,242</b>	<b>363,454,663</b>	<b>4,293,506,905</b>
<b>Total efectivo disponible</b>	<b>3,936,293,081</b>	<b>408,370,079</b>	<b>4,299,747,744</b>
<b>DESEMBOLSOS:</b>			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	2,586,160,818	434,999,078	3,021,159,896
Servicios no personales (Nota 4b)	494,808,052	98,004,898	592,812,950
Materiales y suministros (Nota 4c)	286,939,977	37,200,492	324,140,469
Transferencias corrientes (Nota 5)	218,321,335	54,278,720	272,600,055
Activos no financieros (Nota 6)	62,691,483	3,435,901	66,127,384
Activos financieros (Nota 7)	242,456,000	(242,450,000)	6,000
<b>Total de desembolsos (Nota 8)</b>	<b>3,891,377,665</b>	<b>385,469,090</b>	<b>4,276,846,754</b>
<b>Balance de efectivo comprometido</b>	<b>\$44,915,416</b>	<b>\$22,900,990</b>	<b>\$22,900,990</b>

Las notas que se acompañan forman del No. 1 al 9, parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

**1. Entidad:**

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- |   |   |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia               | ▪ Juzgados de Primera Instancia           |
| ▪ Cortes de Apelación                     | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras                     | ▪ Juzgados de Instrucción                 |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz                         |

**2. Base legal del control y registros presupuestarios:****a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas presupuestados.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetiva presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

**2. Base legal del control y registro presupuestario (Continuación):****b) Estado de Ejecución Presupuestaria:**

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

**c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:**

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de diciembre, 2013, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al RD\$ en el mercado oficial de divisas era de RD\$42.79 por cada US\$1.00.

**3. Ingresos:****a) Asignación presupuestaria:**

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2013 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$4,206,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo con Artículo No. 3 de Ley No. 194-04, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

La asignación presupuestaria acumulada al 30 de Noviembre, 2013, fue de RD\$3,856,090,051 y la del mes de diciembre, 2013, RD\$350,553,598, para un total acumulado al 31 de diciembre del 2013, ascendente a la suma de RD\$4,206,643,649.

**b) Otros ingresos:**

Durante el mes de diciembre, 2013, los otros ingresos fueron como sigue:

Detalle	Acumulados al 30 de noviembre, 2013	Mes de diciembre, 2013	Acumulados al 31 de diciembre, 2013
Reintegro de fondos	RD\$41,430,311	RD\$ -	RD\$41,430,311
Aportes de la Procuraduría General de la República, para gastos comunes	13,292,378	1,169,147	14,461,525
Venta de boletines Judiciales	1,974,675	40,350	2,015,025
Alquiler de cafetería	984,000	51,500	1,035,500
Alquiler de fotocopiadora	2,416,520	233,001	2,649,521
Aportes de Agencia Española Cooperación Internacional	2020,971	-	2,020,971
Aporte del Gobierno Central	-	5,000,000	5,000,000
Otros	11,843,336	1,407,067	13,250,402
<b>Total</b>	<b>RD\$73,962,191</b>	<b>RD\$7,901,065</b>	<b>RD\$81,863,256</b>

\* Los fondos reintegrados Al 31 de diciembre, 2013, por valor de RD\$41,430,311, corresponden principalmente a depósitos de efectivo, concernientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA****NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE DICIEMBRE, 2013****4. Gastos corrientes:**

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de Diciembre, 2013, registrados según su clasificación objetal y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

**a) Servicios personales:**

Durante el mes de diciembre, 2013, los gastos por servicios personales fueron como sigue:

Detalles	Acumulados al 30 de noviembre, 2013	Mes de diciembre, 2013	Acumulados al 31 de diciembre, 2013
Sueldos	RD\$2,409,303,601	RD\$233,708,665	RD\$2,643,012,266
Honorarios	4,017,437	962,332	4,979,769
Gratificaciones y bonificaciones	172,839,780	200,328,081	373,167,861
<b>Total</b>	<b>RD\$2,586,160,818</b>	<b>RD\$434,999,078</b>	<b>RD\$3,021,159,896</b>

**b) Servicios no personales:**

Durante el mes de diciembre, 2013, los gastos por servicios no personales se conforman de la siguiente manera:

Detalles	Acumulados al 30 de noviembre, 2013	Mes de diciembre, 2013	Acumulados Al 31 de diciembre, 2013
Servicios de comunicación	RD\$34,490,437	RD\$3,182,427	RD\$37,672,864
Servicios básicos	171,650,595	33,235,396	204,885,991
Publicidad, impresión y encuadernación	5,153,852	730,086	5,883,938
Viajes y viáticos	10,611,511	1,353,583	11,965,094
Transportes y almacenaje	5,416,202	696,801	6,113,003
Alquileres	26,677,033	2,493,517	29,170,550
Seguros generales	112,744,494	13,271,551	126,016,045
Reparaciones menores	39,526,153	6,935,049	46,461,202
Otros	88,537,775	36,106,488	124,644,263
<b>Total</b>	<b>RD\$494,808,052</b>	<b>RD\$98,004,898</b>	<b>RD\$592,812,950</b>

**c) Materiales y suministros:**

A continuación se detallan los gastos en materiales y suministros durante el mes de diciembre, 2013:

Detalle	Acumulados al 30 de noviembre, 2013	Mes de diciembre, 2013	Acumulados al 31 de diciembre, 2013
Productos alimenticios	RD\$124,132,951	RD\$12,505,922	RD\$136,638,873
Textiles y vestuarios	4,650,080	638,113	5,288,193
Papelería e impresos	15,333,018	2,620,067	17,953,085
Combustibles, lubricantes y productos químicos conexos	102,430,600	10,494,264	112,924,864
Productos de caucho y plásticos	2,796,179	812,824	3,609,003
Productos metálicos y de minerales	4,859,713	3,369,691	8,229,404
Productos diversos (materiales de oficina, limpieza y otros)	32,737,436	6,759,611	39,497,047
<b>Total</b>	<b>RD\$286,939,977</b>	<b>RD\$37,200,492</b>	<b>RD\$324,140,469</b>



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA****NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE DICIEMBRE, 2013****5. Transferencias corrientes:**

Durante el mes de diciembre, 2013, las transferencias corrientes fueron de la siguiente manera:

<b>Detalle</b>	<b>Acumulados al 30 de noviembre, 2013</b>	<b>Mes de diciembre, 2013</b>	<b>Acumulados al 31 de diciembre, 2013</b>
Plan de retiro, pensiones y jubilaciones (a)	RD\$ 99,201,393	RD\$9,206,650	RD\$108,408,043
Ayudas y donaciones (b)	6,122,395	401,047	6,523,442
Becas y viajes de estudios	1,894,823	150,000	2,044,823
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	248,526	-	248,526
Instituciones públicas descentralizadas o autónomas (c)	110,769,878	44,521,023	155,290,901
Transferencias corrientes al sector externo (otros)	84,320	-	84,320
<b>Total</b>	<b>RD\$218,321,335</b>	<b>RD\$54,278,720</b>	<b>RD\$272,600,055</b>

- Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de marzo del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de ex Jueces de la Suprema Corte de Justicia, entre otros aportes.
- Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y a la Jurisdicción Inmobiliaria de la República Dominicana.

**6. Activos no financieros:**

Durante el mes de diciembre, 2013, los activos no financieros adquiridos fueron como sigue:

<b>Detalle</b>	<b>Acumulados al 30 de noviembre, 2013</b>	<b>Mes de diciembre, 2013</b>	<b>Acumulados al 31 de diciembre, 2013</b>
Maquinarias y Equipos de producción	RD\$ 5,109,719	RD\$110,747	RD\$5,220,467
Equipos educacionales	564,371	-	564,371
Equipos de transporte	1,077,715	1,982	1,079,697
Equipos de computación	18,083,881	350,080	18,433,961
Equipos médicos - sanitarios	6,500	-	6,500
Equipos de comunicación	1,621,988	62,322	1,684,310
Mobiliario de oficina	8,875,379	859,336	9,734,715
Herramientas y repuestos	1,438,281	44,281	1,482,562
Equipos varios	1,219,238	329,345	1,548,583
Edificaciones	4,108,534	-	4,108,534
Obras de energía	253,382	-	253,382
Obras de telecomunicaciones	1,393,010	-	1,393,010
Equipo de seguridad	138,153	14,986	153,139
Activos intangibles	9,414,650	797,696	10,212,346
Programas de computación	9,385,282	865,126	10,250,408
Obras de arte y elementos coleccionables	1,400	-	1,400
<b>Total</b>	<b>RD\$62,691,483</b>	<b>RD\$3,435,901</b>	<b>RD\$66,127,384</b>

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA****NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE DICIEMBRE, 2013****7. Activos financieros:**

Al 31 de diciembre de 2013, los activos financieros se conforman, como sigue:

Detalle	Acumulado al 30 de noviembre, 2013	Mes de diciembre, 2013	Acumulado Al 31 de diciembre, 2013
Adquisición de títulos y valores internos a corto plazo	RD\$242,456,000*	(RD\$242,450,000)	RD\$6,000

\* Estos activos financieros corresponden a depósitos en certificados financieros a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, los cuales serán destinados al pago de la Regalía Pascual al 31 de diciembre del 2013, para la adquisición de inmuebles e incremento de caja y banco.

**8. Ejecución presupuestaria:**

Al 31 de diciembre, 2013, los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, son los siguientes:

Cuentas	Presupuestado para el período	Ejecución acumulada al 31 de diciembre, 2013	Pendiente por ejecutar	
			Monto	%
Servicios personales	RD\$3,120,202,583	RD\$3,021,159,896	RD\$99,042,687	3
Servicios no personales	574,252,880	592,812,950	(18,560,070)	(3)
Materiales y suministros	318,704,335	324,140,469	(5,436,134)	(2)
Transferencias corrientes	72,963,860	272,600,055	(199,636,195)	(274)
Activos no financieros	120,519,991	66,127,384	54,392,607	45
Activos financieros	-	6,000	(6,000)	(100)
<b>Total</b>	<b>RD\$4,206,643,649</b>	<b>RD\$4,276,846,754</b>	<b>RD\$(70,203,105)</b>	<b>(2%)</b>

La Dirección General de Presupuesto otorga una cantidad "tope", igual al presupuesto aprobado para el año 2013, y recibe mensualmente de la Tesorería Nacional una cantidad fija, equivalente a la doceava parte de dicho presupuesto aprobado, el cual es ejecutado a discreción, debido a su autonomía presupuestaria.

**9. Evento subsecuente:**

Mediante Resolución No. 063-2014 fue autorizada por parte del Ministerio de Hacienda, la implementación de la actualización del Manual de Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público. En este sentido, a partir del mes de enero del 2014, el Poder Judicial inició sus registros presupuestarios, utilizando las actualizaciones del nuevo Manual, en cumplimiento con dicha Resolución.